

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXX N° 10997

S/. 0.50

Huaraz, 01 DE ABRIL DEL 2025

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

MARTES

DISEÑO: RONALD MONTERO YDPLA

REVELADOR INFORME DE OEFA SOBRE PLANTA DE FILTRADO DE ANTAMINA

Ministerio del Ambiente
Organismo Especializado de Evaluación y Fomento Ambiental (OEFA)

Visión de la calidad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Más del Desarrollo, de la construcción de nuestra independencia, y de la construcción de las nuevas
batallas de Justicia y Equidad.

Pólvora sedimentada

Las muestras de pólvora sedimentada de la malla 100mic (PSED-AN-1, PSED-AN-2 y PSED-AN-3), mangas de extracción (PSED-AN-4) y techo de policarbonato (PSED-AN-5) presentaron una firma geoquímica similar para los elementos traza como el zinc, cobre, plomo, arsénico, estaño, molibdeno, selenio, cadmio, plata y mercurio. Estas características indican que la Planta de Filtración y el edificio de almacenamiento de concentrado son fuentes de partículas fugitivas con altas concentraciones de elementos traza, principalmente de cobre y zinc.

Las muestras de pólvora sedimentada de los techos de las viviendas del Asentamiento Humano Puerto Huarmey, presentaron una firma geoquímica para los elementos traza tales como zinc, cobre, plomo, arsénico, estaño, molibdeno, selenio y cadmio con las muestras reportadas en el ámbito de la Planta de Filtrado de Huarmey, sin embargo, estas concentraciones fueron menores.

4. RECOMENDACIONES

Recomendaciones técnicas:

- Implementar medidas respecto a la emisión y dispersión de partículas fugitivas de concentrado de cobre y zinc en el entorno de la Planta de Filtración y el edificio de almacenamiento de concentrado.

Recomendaciones administrativas:

- Remitir a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, para los fines que ostenta con respecto al marco de sus competencias de supervisión.

5. ANEXO

Anexo N° 1: Detalles de la Evaluación ambiental Focal en el ámbito de la Planta de Filtrado de Huarmey de Compañía Minera Antamina S.A., de los Asentamientos Humanos Puerto Huarmey y 9 de Octubre, y de los sectores Saltral, Pay Pay, Leclercq, El Arenal y Coscos del Valle Huarmey, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Ancash, durante el 2024.

Caso Arsénico en Huarmey

Existen características que indicarían que "la planta de filtración y el edificio de almacenamiento de concentrado [de Antamina] son fuentes de partículas fugitivas", señala el informe

Fiscalía libera a hombre intervenido con granada de guerra y cartuchos

El Ministerio Público advirtió de "graves inconsistencias" en la elaboración de actas policiales



4 años de cárcel para ex jefe de abastecimiento de la municipalidad de Huari



Escuchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP

RADIO
Ancash



EDITORIAL

Negligencia mortal

La tragedia relacionada con el suero fisiológico ha dejado al menos 17 afectados en diferentes regiones del Perú.

Esta situación que aún no estaba controlada al 100% pone en evidencia una alarmante cadena de negligencia y falta de responsabilidad por parte de las autoridades públicas y las empresas involucradas.

Vale decir que principalmente, la ineficacia en la comunicación y la tardanza en las alertas sanitarias han contribuido a un escenario que podría haberse evitado.

Los primeros casos de muertes en la clínica de Trujillo, reportados hace casi un mes, deberían haber activado una respuesta inmediata y contundente. Sin embargo, fue solo hace cuatro días cuando Digemid emitió una alerta sanitaria.

¿Cómo es posible que la entidad encargada de la supervisión de la salud pública haya demorado tanto en actuar ante un riesgo evidente? Esta falta de acción oportuna no solo es indignante, sino que es, en sí misma, una negligencia mortal.

La situación se complica aún más al conocer que, del total de 12 mil unidades distribuidas del lote en cuestión, 4 mil aún no han sido ubicadas.

Las clínicas Sanna y el laboratorio Medifarma se han enredado en un juego de acusaciones mutuas, en lugar de asumir la responsabilidad que les corresponde. Esta falta de colaboración y transparencia en la gestión de crisis debe ser inaceptable.

La cuestión de fondo es que más allá de las disputas internas, lo que está en juego es la vida y la salud de los pacientes, quienes son los verdaderos afectados en este escenario.

Como ocurrió hace menos de un mes en la tragedia en el Real Plaza en Trujillo, esta nueva negligencia tiene un impacto profundo en la sociedad peruana. Cada vida perdida no es solo una estadística, sino un ser querido que deja un vacío irreparable en sus familias y en la comunidad.

Es urgente que además de encontrar responsables se establezcan mecanismos ágiles que aseguren que situaciones como esta, al igual que la caída del techo del centro comercial Real Plaza en Trujillo, jamás vuelvan a ocurrir en la historia del Perú.

La salud de los ciudadanos no puede estar en riesgo por la falta de acción de las autoridades. Los pacientes tienen derecho a recibir productos seguros y efectivos, y la responsabilidad recae en las entidades encargadas de velar por su bienestar.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

REACCIONES EN EL CONGRESO A LA PROPUESTA DE UNA "FRANJA INFORMATIVA" CON ACCIONES DEL GOBIERNO EN MEDIOS

Parlamentarios de diferentes bancadas se mostraron en contra de la propuesta del Ejecutivo al considerar que se trata de un golpe a la democracia: "Así operan las dictaduras"



Parece que el Congreso le bajo el dedo a Dina Boluarte"

EJECUTIVO MODIFICA LEY N° 28278 DE RADIO Y TELEVISIÓN

Luego de que el Ejecutivo anunciara la modificación de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, con el objetivo de crear una "franja informativa" en todos los medios de comunicación en la que se difundan sus actividades durante los estados de emergencia, parlamentarios de diversas bancadas mostraron su rechazo a dicha iniciativa.

"GOLPE A LA DEMOCRACIA"

Algunos fueron más enfáticos y señalaron se trata de un "golpe a la democracia", con una actuación cercana a la de las dictaduras; otros, se limitaron a decir que los medios deben estar "del lado de los que quieren ganar la guerra".

Sin embargo, todos coincidieron que el Ejecutivo comete un error al anunciar una medida con tales características.

SUSEL PAREDES:

"Es un golpe a la democracia, a la libre expresión. Y no hay democracia sin libre prensa. Yo voy a proponer iniciar una acción de inconstitucionalidad. Si ella quiere hablar con todos, que haga 'la mañanera', que tenga la valentía. Pero es una cobarde"

JORGE MONTOYA:

"Se necesita que los medios de comunicación estén del lado de los que quieren ganar la

guerra, no del lado de los que están contra el Estado.

INTERVENCIÓN A LA LIBERTAD DE PRENSA

Y esa situación se logra solo con la información y comunicación, cosa que ha venido fallando. Pero para eso hay otros métodos, no una ley, ni un decreto. Es una intervención a la libertad de prensa, definitivamente".

Algunos fueron más enfáticos; otros, más recatados. Pero todos coincidieron que el Ejecutivo comete un error

Fernando Rospigliosi critica propuesta del Ejecutivo sobre franja informativa en medios:

"Es absurdo, es propaganda gratis"

Gustavo Adrianzén sobre iniciativa de "franja informativa" en los medios: "No tenemos intención de dictarle la pauta a la prensa"

PATRICIA CHIRINOS:

"El Ejecutivo quiere imponer una franja informativa obligatoria en la prensa durante el estado de emergencia para difundir su versión sobre la lucha contra la delincuencia. Esto no es información, es CONTROL. Así operan las dictaduras: manipulando la narrativa y silenciando voces. Si la señora Boluarte quiere informar, que convoque a una conferencia de prensa y responda las preguntas de los periodistas".

GUIDO BELLIDO:

"Los medios de comunicación no tienen por qué hacer publicidad a ningún gobierno. No me parece un proyecto positivo".

FERNANDO ROSPIGLIOSI:

"Es un absurdo (...). Tratar de imponer a través de una franja la difusión de sus políticas es en realidad tener propaganda gratis en los medios de comunicación.

Es lo que nos está diciendo el gobierno y me parece equivocado. Dar conferencias de prensa o participar en entrevistas también podría ser una alternativa tanto de la presidenta Dina Boluarte y los ministros. Lo que hay que cambiar es la realidad y no tratar de imponer esta absurda franja gratuita de propaganda a los medios".

Dictan 4 años de cárcel para ex jefe de abastecimiento de la municipalidad provincial de Huari



La Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ancash logró una sentencia de 4 años de prisión efectiva contra José Antonio Romero Ramírez, ex jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huari, por el delito de negociación incompatible en agravio del Estado. Además, el exfuncionario deberá pagar una reparación civil de 5 mil soles.

FAVORECIMIENTO INDEBIDO

Según la investigación liderada por el Fiscal Adjunto Provincial del Cuarto Despacho, Jesús Montes Alarcón, se demostró que entre abril y mayo de 2019, Romero Ramírez favoreció de manera indebida a la empresa Multiservicios "Flor de Sharco", aprobando el expediente de contratación para la ejecución de la obra "Renovación del puente peatonal en el puente Shutatana y accesos en la localidad de Huari".

Entre abril y mayo de 2019, Romero Ramírez favoreció de manera indebida a la empresa Multiservicios "Flor de Sharco", aprobando el expediente de contratación para la ejecución de la obra "Renovación del puente peatonal en el puente Shutatana y accesos en la localidad de Huari"

El proyecto tenía un presupuesto superior a los 567 mil soles, y su adjudicación irregular generó un perjuicio económico a la entidad edil.

Con esta sentencia, la Fiscalía Anticorrupción logró sancionar a los responsables de actos ilícitos que afectan la gestión pública. (ANCASH AL DIA)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado: **MARIA ROSALIA RODRIGUEZ DE LA CRUZ**, con DNI. N° 80108113, según expediente N° 302-2025, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N°1015279113, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1969, habiéndose consignado los datos incompletos e incorrectos de la madre como: "Faustina" siendo "Fausta" y omitiendo el segundo apellido "Lucero", debiendo figurar los datos correctos de la madre como: **FAUSTA DE LA CRUZ LUCERO**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 20 de Marzo de 2025.

Prof. María E. Huamani Figueras
REGISTRADOR (S)
DNI: 21669995

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado: **MARCELINA EDITH RODRIGUEZ DE LA CRUZ**, con DNI. N° 07646496, según expediente N° 303-2025, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N°1015274614, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1967, habiéndose consignado los datos incompletos e incorrectos de la madre como: "Faustina" siendo "Fausta" y omitiendo el segundo apellido "Lucero", debiendo figurar los datos correctos de la madre como: **FAUSTA DE LA CRUZ LUCERO**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 20 de Marzo de 2025.

Prof. María E. Huamani Figueras
REGISTRADOR (S)
DNI: 21669995

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado: **CIRILO METODIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ**, con DNI. N° 31671141, según expediente N° 301-2025, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N°1015289251, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1973, habiéndose consignado el pre nombre incorrecto de la madre como: "Faustina" siendo "Fausta", debiendo figurar los datos correctos de la madre como: **FAUSTA DE LA CRUZ LUCERO**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 20 de Marzo de 2025.

Prof. María E. Huamani Figueras
REGISTRADOR (S)
DNI: 21669995



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 25 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por MORENO MERINO Nilton Fernando FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2025 10:49:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000382-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, de fecha 05 de julio del 2017; modificada por Resolución Administrativa N° 000335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000359-2023-CE-PJ; la Resolución Jefatural N° 00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero del 2025, expedida por el Jefe de la Zona Registral N° IX - sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; el Informe N° 000017-2025-CSJR-USJ-GAD-CSJAN-PJ, emitido por la Coordinadora de Servicios Judiciales y Recaudación; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y como autoridad administrativa dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo permite el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por tanto asume funciones de control, gestión, administración y otras; que permitan el desarrollo institucional dentro del mismo

Segundo.- Con Resolución Jefatural N° 00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero del 2025, Jefe Zonal de la Zona Registral N° IX - sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se resuelve: **Disponer la Habilitación Anual para ejercer el cargo de Martilleros Públicos para el año 2025**, a los profesionales considerados en la resolución antes mencionada.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado con Decreto Supremo N°008-2015-JUS, el trámite de inscripción por parte de los Martilleros Públicos, debe ser llevado a cabo en forma anual en cada Corte Superior de Justicia, luego de declarada la habilitación anual de los mismos por el órgano competente.

Cuarto.- Asimismo, es de señalar que en el ítem N° 25 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N°213-2017-CE-PJ, de fecha 05 de julio del 2017, modificada mediante Resolución Administrativa N° 000335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000359-2023-CE-PJ; y actualizada con la Resolución Administrativa N° 000018-2025-CE-PJ, de fecha 22 de enero de 2025, se establecen los requisitos para la inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos en cada Corte Superior de Justicia, los cuales deben realizarse anualmente.

Quinto.- Siendo ello así y estando a que el órgano competente ya ha declarado la habilitación anual para ejercer el cargo de Martillero Público¹, y que el trámite de inscripción de los Martilleros Públicos en cada Corte Superior de Justicia debe realizarse anualmente, corresponde establecer el plazo de presentación de las solicitudes de inscripción y revalidación de la nómina de Martilleros Públicos que prestarán sus servicios en la Corte Superior de Justicia de Ancash- Huaraz durante el año 2025, adjuntando para cuyo efecto los requisitos establecidos en el dispositivo legal indicado precedentemente, procediéndose a emitir la respectiva resolución administrativa a solicitud de la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales mediante oficio de vistos.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Disponer el inicio del Procedimiento de Inscripción y/o Reinscripción de los Martilleros Públicos para integrar la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondientes al año judicial 2025.

Artículo Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes para la inscripción o reinscripción, inicia el 01 de abril del 2025 y concluye el 15 de abril del 2025, siendo dicho plazo improrrogable, fijándose asimismo como lugar de presentación de solicitudes la mesa de partes de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, sito en el Tercer Piso de esta sede judicial.

Artículo Tercero.- Establecer como requisitos para la inscripción o reinscripción de Martilleros Públicos los siguientes:

1. Solicitud dirigida al Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, consignando datos personales de identificación, conforme al **ANEXO 1** que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. Recibo de pago por derecho de Inscripción según lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por la Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ. Modificada con R.A 00335-2023-CE-PJ y R.A N° 00359-2023-CE-PJ (Banco de la Nación **CODIGO N° 07277**).
3. Fotocopia de DNI vigente.
4. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, policiales, ni impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de Martillero Público (impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley 27728 - Ley del Martillero Público), conforme al **ANEXO 2** que forma parte integrante de la presente Resolución.
5. Hoja de Vida adjuntando en la primera página una ficha de datos actualizada (nombre y apellidos completos, N° DNI, estado Civil, profesión, N° de registro como Martillero Público, domicilio procesal, domicilio real, teléfonos y correo electrónico). conforme al **ANEXO 3** que forma parte integrante de la presente Resolución.
6. Resolución que dispone la habilitación anual de martilleros públicos para el año 2025, conforme a la Resolución Jefatural N°00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF.

Aspectos Generales: El Martillero Público debe estar debidamente inscrito y con registro vigente, autorizado para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, en las

SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: VALE 01
Código: 11-00098-24
Fecha y hora de presentación: 27/12/2024, 11:06
Hectáreas: 100
Titular: VAYER'S CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Distrito(s): PAUCAS
Provincia(s): HUARI
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 990	298
2	8 989	298
3	8 989	297
4	8 990	297

28/01/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewurl> e ingresando el siguiente código de verificación: B847MXGK



condiciones que establece la Ley del Martillero Público a las especificaciones del sector público.

Nota importante: Serán excluidos temporal o definitivamente del ejercicio de la actividad de Martilleros Públicos por Resolución Judicial o sanción del Organismo Competente.

Artículo Cuarto.- Disponer que a partir de la fecha la Oficina de Imagen de esta sede judicial realice la difusión de la presente resolución en el Portal Web Institucional y otros medios tecnológicos, con precisión de los requisitos contenidos en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial para el presente proceso de inscripción o reinscripción.

Artículo Quinto.- Excluir de la lista de Martillero Públicos del periodo 2024 a aquellos Martilleros Públicos que no estén habilitados para ejercer el cargo en el año 2025, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N°00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero de 2025.

Artículo Sexto.- Poner a conocimiento la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Gerencia Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen Institucional de esta sede judicial y a los magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/hfs

Arsénico en Huarmey: revelador informe de OEFA sobre planta de filtrado de Antamina



Existen características que indicarían que “la planta de filtración y el edificio de almacenamiento de concentrado [de Antamina] son fuentes de partículas fugitivas”, señala el informe

“Las altas concentraciones de cobre y zinc que superaron referencialmente los valores de la guía canadiense para suelo de uso industrial en SU-AN-1, SU-AN-2 y SU-AN-3, ubicados al noreste de la Planta de Filtrado, estarían relacionadas a la dispersión de partículas fugitivas de concentrados de cobre y zinc en el entorno de la Planta de Filtrado y el edificio de almacenamiento de concentrado”, se lee textualmente en el informe.

Agrega que las concentraciones de cobre superaron el valor de la Guía de Calidad Ambiental Canadiense para suelo uso agrícola en el punto SU-HV-5.

Respecto al polvo sedimentado de la malla raschel, mangas de extracción y techo de policarbonato con la muestra de remanente de concentrado de mineral presentaron una firma geoquímica similar para los elementos traza como el zinc, cobre, plomo, arsénico, estaño, molibdeno, selenio, cadmio, plata y mercurio.

“Estas características indicarían que la Planta de filtración y el edificio de almacenamiento de concentrado son fuentes de partículas fugitivas con altas concentraciones de elementos traza, principalmente de cobre y zinc”, concluye el documento. Los elementos traza son elementos químicos que se encuentran en pequeñas cantidades en el cuerpo humano, en los alimentos y en el agua.

Asimismo, precisa que las muestras de polvo sedimentado de los techos de las viviendas del asentamiento humano Puerto Huarmey “presentaron similar firma geoquímica para los elementos traza tales como zinc, cobre, plomo, arsénico, estaño, molibdeno, selenio y cadmio con las muestras reportadas en el ámbito de la Planta de Filtrado de Huarmey, sin embargo, estas concentraciones fueron menores”.

El Informe del OEFA recomienda que se implemente medidas ante la emisión y dispersión de partículas fugitivas de concentrado de cobre y zinc en el entorno de la Planta de Filtrado y el edificio de almacenamiento de concentrado de Antamina y que se remita el presente documento a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, para los fines que estime conveniente en el marco de sus competencias de supervisión.

Antamina

El viernes de la semana pasada, RSD escribió al área de Comunicaciones de Antamina para pedir sus comentarios respecto al mencionado informe y lo afirmado por la sociedad civil.

La empresa respondió que estaban preparando algunas informaciones clave sobre el tema, porque advertían que había muchos malentendidos (por ejemplo, mezclan lo de las trazas con el arsénico), pero que no era posible proporcionarlo ese día. Este medio indicó que podíamos esperar hasta hoy. Al cierre de esta nota no tuvimos respuesta.

(M.E. – RSD Noticias).

La evaluación ambiental focal que realizó el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de la contaminación por arsénico de cientos de pobladores de Huarmey, reveló que existen características que indicarían que “la planta de filtración y el edificio de almacenamiento de concentrado [de la compañía minera Antamina] son fuentes de partículas fugitivas”.

Esta conclusión se desprende del Informe 377-2024-OEFA/DEAM-STE, de fecha 29 de diciembre de 2024, que fue presentado públicamente la semana pasada por la Plataforma Regional Áncash Costa de Personas Afectadas por Metales Pesados y el Comité de Salud de Puerto Huarmey y 9 de Octubre.

El mencionado informe tiene por nombre Evaluación ambiental Focal en el ámbito de la planta de filtrado de Huarmey de [la] Compañía Minera Antamina S.A., de los asentamientos humanos Puerto Huarmey y 9 de Octubre, y de los sectores Salitral, Pay Pay, Lecheral, El Arenal y Cuscus de Huarmey, en la región Áncash.

Valores en exceso en acuíferos

El documento, al que tuvo acceso RSD, señala que el agua subterránea en el acuífero Cascajal presenta valores de conductividad eléctrica y concentraciones de cloruros, sulfatos y metales (arsénico, boro, hierro, magnesio, níquel y selenio) “que superaron en la mayoría de puntos los Estándares de Calidad Ambiental (ECA), establecidos en 2017. Agrega que en otras muestras se “observó un incremento en las concentraciones de arsénico y selenio, entre el 2012 y el 2024”.

Respecto al agua subterránea en el acuífero Huarmey señala que presentó concentraciones de manganeso que superaron los ECA para agua. Mencionando diversas muestras, dice que estas tenían concentraciones de cloruros, sulfatos, boro, aluminio, hierro y plomo fuera del rango establecido y/o excedieron los ECA agua. No obstante, en algunas pruebas “se observó una disminución en las concentraciones de arsénico, mientras que el selenio presentó concentraciones similares, entre el 2012 y el 2024”.

En 2012, las autoridades y población de Huarmey amenazaron con un paro por supuesto riesgo de contaminación. En ese entonces, Antamina negó las acusaciones.

La minera, en un comunicado, dijo que “no contamina las aguas del acuífero de Huarmey ni del acuífero de Cascajal”, porque “el agua usada para regar el bosque de 110 hectáreas, ubicado en Puerto Punta Lobitos, cumple con todos los requisitos de calidad exigidos por la legislación ambiental del Estado peruano y es apta para riego agrícola”.

Agregó que el agua proveniente de su proceso de transporte de concentrados de cobre y zinc, antes de ser usada en el riego agrícola, es debidamente tratada y periódicamente es fiscalizada por instituciones reguladoras como el OEFA, entre otras.

Pozos a tajo abierto para vegetales y animales

El informe de OEFA, leído por la sociedad civil de Huarmey, ante los medios de comunicación, señala que el agua subterránea de los pozos a tajo abierto usados para riego

de vegetales y bebida de animales, ubicados en 9 de Octubre, “presentaron valores de conductividad eléctrica y concentraciones de metales (boro y selenio) que superaron el ECA agua 2017”.

En cuanto al pozo del sector Pay Pay, se indica que este presentó concentraciones de boro que superó el ECA agua 2017, mientras que los pozos ubicados en los sectores Lecheral y Salitral superaron los valores establecidos en esta norma para manganeso.

Pozos a tajo abierto para consumo humano

El OEFA en su informe, que analiza datos recogidos entre el 2 y 18 de noviembre del año pasado, advierte que el agua subterránea los pozos de los sectores de Lecheral y Pay Pay presentaron valores de conductividad eléctrica y manganeso que excedieron los ECA agua 2017 y el límite máximo permisible establecido en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

Respecto al agua subterránea del pozo IRHS-287, ubicado en el sector Pay Pay, se señala que este presentó valores de conductividad eléctrica y concentraciones de sólidos totales disueltos, sulfatos y metales (arsénico, hierro y manganeso) que excedieron los valores establecidos en los ECA agua 2017 y los límites máximos permisibles de calidad de agua para el consumo de las personas.

Planta de filtrado: fuente de partículas fugitivas

Las afirmaciones más concluyentes del informe de OEFA, según la sociedad civil, se encuentran en relación a la evaluación del suelo y polvo sedimentado.

Aunque inicialmente este dice que un número considerable de puntos de evaluación no excedieron los valores establecidos en los ECA suelo 2017 para suelo de uso industrial, luego advierte que hay altas concentraciones de cobre y zinc.

4. RECOMENDACIONES

Recomendaciones técnicas:

- Implementar medidas respecto a la emisión y dispersión de partículas fugitivas de concentrado de cobre y zinc en el entorno de la Planta de Filtrado y el edificio de almacenamiento de concentrado.

Recomendaciones administrativas:

- Remitir a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, para los fines que estime conveniente en el marco de sus competencias de supervisión.

5. ANEXO

Anexo N.º 1 : Detalles de la Evaluación ambiental Focal en el ámbito de la Planta de Filtrado de Huarmey de Compañía Minera Antamina S.A., de los Asentamientos Humanos Puerto Huarmey y 9 de Octubre, y de los sectores Salitral, Pay Pay, Lecheral, El Arenal y Cuscus del Valle Huarmey, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash, durante el 2024.

POLÉMICO | Fiscalía libera a hombre intervenido con granada de guerra y cartuchos



El Ministerio Público advirtió de "graves inconsistencias" en la elaboración de actas policiales

Polémica decisión. La Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa dispuso la liberación de Erick Alza Valle, alias Pulpo, quien fue intervenido en posesión de una granada de guerra y cartuchos de arma de fuego, en el jirón Arica, en Chimbote.

RSD pudo conocer que el fiscal Maguín Arévalo Minchola advirtió de "graves incon-

sistencias" en la elaboración de actas policiales.

Según el acta de intervención, los agentes encontraron la granada y las municiones en el bolsillo derecho de la bermuda del intervenido.

Sin embargo, el acta de registro indica que fueron encontrados en el bolsillo izquierdo.

Este "grave error" no le permite al Ministerio Público solicitar la prisión preventiva. Además, Erick Alza Valle no registra antecedentes policiales, solo tuvo cuatro investigaciones, pero fueron archivadas en

etapa preliminar, informaron fuentes fiscales.

Aunque, para la Policía, se trata de un prontuario delincuente presuntamente dedicado a la extorsión y el robo a mano armada.

En otro punto de la ciudad, fueron intervenidos un menor de 14 y otro de 16 años.

Este último estaba en posesión de un morral en el que escondía un revólver. Junto con Erick Alza Valle conformarían la banda criminal Los Injertos del Puerto Norte, según información policial.

V.Z. - RSD Noticias).

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE MÍ, GLORIA ELIZABETH CALVO RAMIREZ SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO JIRON CORONGO, BARRIO CENTENARIO, DISTRITO INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----

LINDEROS: FRENTE: CON JR. CORONGO N°314 CON: 4.00ML. DERECHA: CON MARIA MAGUIÑA BRAVO CON: 24.19ML. IZQUIERDA: CON CORAL BAYES ROMMY ANALI. CON: 24.24ML. FONDO: CON JUANA HUAMAN RAFAEL CON: 4.00ML. ÁREA TOTAL: 96.84M2. -----

SE EMPLAZA A LA SBN Y ANTERIORES PROPIETARIOS: MANUEL NATIVIDAD CALVO LEON Y ATANACIA RAMIREZ CRISOLOGO. TITULAR REGISTRAL: ALBERTO FRANCISCO PEÑARANDA TARAZONA. SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES MENCIONADOS EN LOS LINDEROS. EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02005516 SUNARP - HUARAZ. PROVIENE DE UN TESTIMONIO DE COMPRAVENTA N° 1,532, DE FECHA CIERTA 28/09/2017 OTORGADO POR MANUEL NATIVIDAD CALVO LEON Y ATANACIA RAMIREZ CRISOLOGO A FAVOR DE LA SOLICITANTE. SUSCRITO ANTE EL NOTARIO DE HUARAZ FREDY OTAROLA PEÑARANDA, Y UN TESTIMONIO DE DONACIÓN N° 0239 DE FECHA CIERTA 04/03/2022 OTORGADO POR MANUEL NATIVIDAD CALVO LEON Y ATANACIA RAMIREZ CRISOLOGO A FAVOR DE LA SOLICITANTE, SUSCRITO ANTE EL NOTARIO DE HUARAZ LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. ----- HUARAZ, 04 DE FEBRERO DEL 2025.

FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Provincia de Huaraz



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE REGISTRO DE ESTADOS CIVILES

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO N° 25-2025

La ciudadana **FIDELA ONORATA SEGURA CANO**, mediante Expediente Administrativo N° 00004195, del 31 de octubre del 2025, en su condición de Titular de la Partida de Matrimonio, solicita la rectificación de dicha Partida, al haberse considerado en la sumilla y el cuerpo principal, el nombre de la Contrayente: Fidela Honorata Segura, cuando lo real es: **Fidela Onorata Segura Cano**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 31 de marzo del 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Abog. GIOVANI NIKOLAI AGAMA TAMAYO
Jefe de la Unidad de Registros del Estado Civil
DNI: 72589695

SUCESION INTESTADA

Ante mi Notaria, sito en la calle 11, Mz. "J" - Plaza de Armas del distrito y provincia de Yungay; **DEYSI MARLENI ASHNATI ROSALES**, solicita la Sucesión Intestada de **RICHARD MANUEL MONTAÑEZ RAMOS**, fallecido el 15 de Mayo de 2023.

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecido por Ley.-

Yungay, 27 de Marzo de 2025.

SEGUNDO JACOME ROSARIO
NOTARIO - ABOGADO
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 30
- YUNGAY -

2

Beber agua es beber vida.

DELIVERY
(043) 421359
(043) 427123
943 691 833

Santa Teresa

AQUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

Dengue: Más de 1.3 millones de intervenciones de control larvario en el 2025

● Para prevenir la aparición del zancudo transmisor del dengue a nivel nacional.

● Estrategia preventiva incluye una campaña publicitaria

En lo que va del 2025, a través del Ministerio de Salud, el Ejecutivo ha realizado más de un millón 350 mil intervenciones de control larvario a nivel nacional, y por lo menos 235 mil nebulizaciones espaciales (fumigaciones) en distritos con transmisión activa, para reducir el índice de casos de dengue en el país producto de la temporada de lluvias intensas.

En estas labores se han utilizado al menos 1600 termonebulizadoras y más de 400 motopulverizadoras, además de 6 mil kilos de larvicida y más de 15 mil litros de insecticida.

Entre otras acciones de control vectorial, se ha desarrollado, además, la aplicación "DengueApp" para geolocalizar e identificar en tiempo real las viviendas inspeccionadas, cerradas, renuentes, deshabitadas y aquellas que tengan la presencia de criaderos donde se reproduce el zancudo *Aedes aegypti*.

Campaña publicitaria

El trabajo de prevención del Ejecutivo para proteger la salud de la población ha incluido este año una campaña publicitaria que, bajo el mensaje "El dengue mata. ¡Cuida a tu familia!", desarrolla la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros.

La campaña busca informar y sensibilizar a la población sobre la importancia de prevenir el dengue, redu-

ciendo los criaderos del mosquito, y orienta a las personas a buscar atención médica oportuna ante los síntomas de la enfermedad.

Los mensajes de la campaña ofrecen información clave para que la población identifique los criaderos de mosquitos y orientan sobre cómo eliminarlos. Además, detallan los síntomas de la enfermedad y exhortan a los ciudadanos a acudir rápidamente al médico.

Los síntomas del dengue son: dolor de cabeza y de articulaciones, fiebre, erupciones, náuseas, dolor abdominal intenso y, en algunos casos, sangrado, indica la campaña, y agrega, si presenta algunas de estas patologías acuda al centro de salud más cercano y no se automedique.

Con el concepto de "El dengue mata. ¡Cuida a tu familia!", la campaña insta a la población a tomar acciones preventivas en bien de sus familias.

Intensas acciones de prevención

Desde fines del 2024, el Ministerio de Salud intensificó sus acciones preventivas descentralizadas, principalmente en las zonas con mayor riesgo de contraer dengue, con una estrategia de intervención que comprometió a las autoridades locales y las organizaciones vecinales, en el marco del Plan Nacional de Prevención y Control de la Lucha contra el Dengue.

Las regiones priorizadas en las acciones de prevención son San Martín, Loreto, Piura, Cajamarca y Ama-



zonas, con cuyas autoridades regionales, provinciales y municipales se está trabajando arduamente desde entonces.

Indicadores

Hasta la semana epidemiológica 10 de este año (marzo), se han notificado al Minsa un total de 18663 casos de dengue a nivel nacional, cifra que representa una reducción de 71% respecto del mismo período del 2024.

De igual forma, se han notificado 28 defunciones, de las cuales 21 se atribuyen al dengue y el resto están en investigación, una cifra muy por debajo (62,5% menos) de las registradas en el mismo período del 2024, cuando se registraron 73 muertes.

(Nota Prensa)

FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

TUNLAND

G9 LUXURY

**LA LÍNEA DE PICKUPS
MÁS COMPLETA**

Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz
Contactos: 943626930 - 930290221

En Huaraz se prohíbe uso de suero fisiológico de MediFarma

Medida alcanza a todo el sector salud de la región Ancash

"Me permito usar mi Facebook, para informar la decisión regional que ningún lote del producto suero fisiológico de laboratorios MediFarma debe ser usado por nuestro sector, ojo, ninguno. Estamos coordinando el abastecimiento de otros productos y esperando nuevas indicaciones de nivel central." Dijo el director de la DIRESA Ricardo Natividad en torno al problema que se ha suscitado a nivel nacional con el uso del referido suero. La Dirección Regional de Sa-

lud Ancash en coordinación con la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas informan lo siguiente: Retiro inmediato del mercado del producto "SUERO FISIOLÓGICO 9%". Así mismo se exhorta a los responsables de los establecimientos públicos y privados que dicho fármaco deberá ser apartado y prohibido para la circulación. Continuaremos manteniendo informada a la población sobre los resultados

y medidas establecidas por parte del Ministerio de Salud, sobre la suspensión temporal del Registro Sanitario a MediFarma, con el único objetivo de salvaguardar la salud de los ciudadanos. En este sentido, se están haciendo las coordinaciones para abastecernos de otros productos. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Recuay en pie de lucha por sus centros educativos



Padres de familia de Cátac llegaron a Huaraz

Los padres de familia de la provincia de Recuay que tienen a sus hijos estudiando en diversos colegios, están demandando mayor atención a sus necesidades básicas para el funcionamiento de sus centros educativos.

La población estudiantil de

Cátac exige que de inmediato amplíen el número de aulas de la Institución Educativa César Vallejo para prestar mejor educación a sus hijos que en la actualidad se encuentran en aulas hacinadas que es un hecho completamente antipedagógico.

La Institución Educativa Libertador San Martín de Recuay, tras la inauguración de su nuevo local, a la fecha no tiene mantenimiento y por ello en el proceso de lluvias, varios de los ambientes

han sufrido deterioro y el piso ya se levantó y nadie dice nada al respecto. Ayer, tras una reunión coordinada por el consejero delegado - consejero regional por la provincia de Recuay, Yover Montoya Castillo, se anunció que se otorgarán bolsas de hora para coberturar la atención y mejorar la Calidad educativa en beneficio de los estudiantes de las instituciones educativas "César Vallejo Mendoza" de Cátac y Javier Heraud Pérez de Recuay.

Las autoridades presentes fueron: el gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, Luis Valverde Cueva; el director regional de Educación de Ancash, Edver Paredes Milla; la directora de la UGEL - Recuay; quienes ya tienen conocimiento del problema educativo en el Pórtico del Callejón de Huaylas y todos se han comprometido en dar soluciones. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

TRANSPORTE Y TURISMO

RENZO TOURS

COMUNICADO

Ofertón para las rutas de **Pomabamba a Huaraz** y de **Huaraz a Pomabamba**. Pasajes a tan solo S/ 30 Soles en todos sus horarios. En este mes del amor por 8 boletos comprados canjee a tan solo S/ 1 Sol un viaje a un precio cómodo.

Premiamos su preferencia

PARA LA RUTA
San Nicolas, Yauya, San Francisco, Maribamba

A TAN SOLO
S/ 20.00

6:15 a.m.
a San Luis y Chacas **A TAN SOLO S/ 15.00**

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
ANTE MÍ, BERNARDINA BERNACHEA POMA DE MAYHUAY E HIJOS SOLICITAN LA **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** DEL INMUEBLE UBICADO AV. LAS CASUARINAS S/N, SECTOR VICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----
LINDEROS: FRENTE: CON AV. LAS CASUARINAS CON: 20.06ML. DERECHA: CON JUSTIDIANO DIVURCIO MACEDO CACHA CON: 11.16ML. IZQUIERDA: CON BERNADINA BERNACHEA POMA DE MAYHUAY, NORMA LUZMILA, VICTOR LUIS, JORGE EVERT, JOHN PETER MAYHUAY BERNACHEA CON: 20.58ML. FONDO: CON CLAUDIA LOARTE SALAS CON: 0.35ML. ÁREA TOTAL: 110.97M2. -----
SE EMPLAZA A LA SBN Y ANTERIOR PROPIETARIO: TEOFILA MINAYA VDA DE MAYHUAY. **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES MENCIONADOS EN LOS LINDEROS,** PROVIENE DE UN TESTIMONIO DE COMPRAVENTA N° 202, DE FECHA CIERTA 27/06/1978 OTORGADO POR TEOFILA MINAYA VDA DE MAYHUAY A FAVOR DE VICTOR MAYHUAY MINAYA SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ AGUSTIN BOCANEGRA LESSAMA, MEDIANTE UNA SUCESIÓN INTESTADA INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13577058 PASARON HA SER HEREDEROS LOS SOLICITANTES. LA SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO SINABIP, MEDIANTE CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL N° 00099-2025, CERTIFICA QUE EL PREDIO EN CONSULTA NO SE HA IDENTIFICADO COMO PROPIEDAD DEL ESTADO. ACREDITANDO QUE CONSTITUYE PROPIEDAD DE PARTICULARES. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. -----
HUARAZ, 24 DE ENERO DEL 2025.

Fredy Rolando Otárola Peñaranda
FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
ANTE MÍ, BERNARDINA BERNACHEA POMA DE MAYHUAY E HIJOS SOLICITAN LA **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** DEL INMUEBLE UBICADO AV. LAS CASUARINAS S/N, SECTOR VICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----
LINDEROS: FRENTE: CON AV. LAS CASUARINAS CON: 27.41ML. DERECHA: CON BERNADINA BERNACHEA POMA DE MAYHUAY, NORMA LUZMILA, VICTOR LUIS, JORGE EVERT, JOHN PETER MAYHUAY BERNACHEA CON: 20.58ML. IZQUIERDA: CON CLAUDIA LOARTE SALAS CON: 3.40ML. FONDO: CON CLAUDIA LOARTE SALAS CON: 47.95ML. ÁREA TOTAL: 217.16M2. -----
SE EMPLAZA A LA SBN, ANTERIOR PROPIETARIA Y TITULARES REGISTRABLES: TEOFILA MINAYA VDA DE MAYHUAY, CLAUDINA LOARTE SALAS. **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES MENCIONADOS EN LOS LINDEROS,** EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02008727 SUNARP - HUARAZ, PROVIENE DE UN TESTIMONIO DE COMPRAVENTA N° 202, DE FECHA CIERTA 27/06/1978 OTORGADO POR TEOFILA MINAYA VDA DE MAYHUAY A FAVOR DE VICTOR MAYHUAY MINAYA SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ AGUSTIN BOCANEGRA LESSAMA, MEDIANTE UNA SUCESIÓN INTESTADA INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13577058 PASARON HA SER HEREDEROS LOS SOLICITANTES. LA SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO SINABIP, MEDIANTE CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL N° 00099-2025, CERTIFICA QUE EL PREDIO EN CONSULTA NO SE HA IDENTIFICADO COMO PROPIEDAD DEL ESTADO. ACREDITANDO QUE CONSTITUYE PROPIEDAD DE PARTICULARES. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. -----
HUARAZ, 24 DE ENERO DEL 2025.

Fredy Rolando Otárola Peñaranda
FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
ANTE MÍ, LEOCADIA VALERIA CORDOVA SARZOZA SOLICITA LA **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE S/N, SECTOR MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----
LINDEROS: FRENTE: CON CALLE SIN NOMBRE, CON: 13.94 ML. FONDO: CON LA PROPIEDAD DE MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A. CON 03 TRAMOS 6.67 ML., 1.71 ML., Y 8.17 ML. TOTAL: 16.55 ML. IZQUIERDA: CON EL REMANENTE PROPIEDAD DE MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A. CON: 4.39 ML. DERECHA: CON EL REMANENTE PROPIEDAD DE MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A. CON: 6.46 ML. ÁREA TOTAL: 87.37 M². **SE EMPLAZA A LA ANTERIOR PROPIETARIA** JULIA SARZOZA NOLASCO. **TITULAR REGISTRAL:** MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A. **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS,** EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11103749 SUNARP - HUARAZ, PROVIENE DE UNA COMPRAVENTA N° 277 DE FECHA 24/12/1979 A FAVOR DE JULIA SARZOZA NOLASCO SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO MÁXIMO JÁCOME GONZALES Y MEDIANTE UNA MINUTA COMPRAVENTA N° 549, DE FECHA 25/03/2010 OTORGADO POR JULIA SARZOZA NOLASCO A FAVOR DE LA SOLICITANTE. LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. Fredy Rolando Otárola Peñaranda Notario Abogado Provincia de Huaraz. -----
HUARAZ, 13 DE MARZO DEL 2025.

Fredy Rolando Otárola Peñaranda
FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Provincia de Huaraz

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
ANTE MÍ, JANET ISABEL CRUZ FLORES SOLICITA LA **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** DEL INMUEBLE UBICADO EN EL JR. ESPAÑA S/N, SECTOR ACOVICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----
LINDEROS: FRENTE: CON JR. ESPAÑA CON: 7.47 ML. DERECHA: CON FABIAN TEOFILO HUANE ALBINO Y MARIA DIONICIA GARCIA TORRES CON: 65.97 ML. IZQUIERDO: CON JAISEN LUIS CRUZ FLORES CON: 66.36 ML. FONDO: CON JANET ISABEL CRUZ FLORES CON: 7.56 ML. ÁREA TOTAL: 495.56 M2. -----
SE EMPLAZA A LOS ANTERIORES PROPIETARIOS: FELIX HIPOLITO TAMARA PEREZ Y LEONARDA ROQUE TRINIDAD. **TITULARES REGISTRABLES:** FABIAN TEOFILO HUANE ALBINO Y MARIA DIONICIA GARCIA TORRES. **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES QUE SE INDICA EN LOS LINDEROS,** EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11123703 SUNARP - HUARAZ, PROVIENE DE UNA COMPRAVENTA N°2865, DE FECHA 16/07/2002 OTORGADO POR FELIX HIPOLITO TAMARA PEREZ Y LEONARDA ROQUE TRINIDAD A FAVOR DE LA SOLICITANTE, SUSCRITO ANTE EL NOTARIO DE HUARAZ FREDY OTAROLA PEÑARANDA. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. Fredy Rolando Otárola Peñaranda Notario Abogado Provincia de Huaraz. -----
HUARAZ, 04 DE OCTUBRE DEL 2024.

Fredy Rolando Otárola Peñaranda
FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

Laguna en formación en la quebrada de Llaca se desembalsa



Rocas y lodo dañaron acceso principal

De manera inesperada se dio el desembalse de una laguna en formación en la quebrada Llaca, el cual generó un deslizamiento de rocas que lograron afectar la plataforma vial en una extensión de 18.5 metros. Actualmente no hay pase hacia la laguna.

La comuna distrital de Independencia viene realizando las coordinaciones del caso para el traslado de maquinaria pesada y su inmediata rehabilitación de la vía colapsada.

Es más, se prevé hacer estudios para conocer la formación de lagunas debido al deshielo que existe en toda la cordillera Blanca y el incremento de lagunillas que de crecer forman parte de

nuevas fuentes de agua que a la vez son un peligro latente si no son controladas técnicamente.

Para ello están los técnicos de Inaigem, Gore, Gerencia de Recursos Naturales, ANA-ALA, Cenepred, y otros más que deben de hacer los respectivos trabajos que redunden en la seguridad de la población de Huaraz.

La ing. Rosa Rodríguez, coordinadora de Cenepred, ya ha mencionado que en Huaraz e Independencia y otras provincias de Ancash, no se han identificado puntos críticos que muestran peligro y hacer en ellos proyectos de mitigación de riesgos. Por lo pronto el caudal del río Quillcay en el fin de semana aumentó y las aguas se tiñeron de material que se deslizó a la cuenca. (Araldo Mejía Bojórquez)

EXPEDIENTE: 00083-2019-0-0222-JP-FC-01

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Edwin Vega Fernández como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el **EXPEDIENTE: 00083-2019-0-0222-JP-FC-01**; se ha dispuesto **NOTIFÍQUESE** por **EDICTOS**, en la presente causa de Filiación y alimentos seguido por Adelaida Trujillo Honorio, en contra de Juan Carlos Sánchez Trejo; cuyo resumen es: **Resolución N° 21, PRACTÍQUESE** por la Secretaria de la causa la segunda liquidación de las pensiones (alimenticias) devengadas (...). Asimismo **Resolución N° 22, CONCLUSIÓN**: el demandado **JUAN CARLOS SANCHEZ TREJO**, adeuda la suma total de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES (S/.8,287.20)** al 16-02-2025. (...).

Huacaybamba, 31 de Marzo de 2025.

Joselin Cecilia Miranda Dextre
JOSELIN C. MIRANDA DEXTRE
Secretaria Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

EXPEDIENTE: 00152-2019-0-0222-JP-FC-01

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Edwin Vega Fernández como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el **EXPEDIENTE: 00152-2019-0-0222-JP-FC-01**; se ha dispuesto **NOTIFÍQUESE** por **EDICTOS**, en la presente causa de Filiación y alimentos seguido por Agapito Vásquez Dolores, en contra de Oly Collazos Tapullima; cuyo resumen es: **Resolución N° 42, PRACTÍQUESE** por la Secretaria de la causa la segunda liquidación de las pensiones (alimenticias) devengadas (...). Asimismo **Resolución N° 43, CONCLUSIÓN**: el demandado **OLY COLLAZOS TAPULLIMA**, adeuda la suma total de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES (S/2,757.60)** al 10-02-2025.

Huacaybamba, 31 de Marzo de 2025.

Joselin Cecilia Miranda Dextre
JOSELIN C. MIRANDA DEXTRE
Secretaria Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Choque de tráiler con combi deja varios heridos



Pesado vehículo habría invadido carril contrario

Ayer a las 10 de la mañana cuando los pasajeros de Huaraz a Caraz viajaban plácidamente fueron testigos de un fuerte choque debido a la invasión de carril por parte de un pesado tráiler que viajaba de Norte a Sur.

La jurisdicción de la provincia de Carhuaz en el sector

Ucuchá, fue el escenario del fuerte accidente de tránsito que debido a la pericia de un conductor de una combi que viajaba de Huaraz con destino a los pueblos del Callejón de Huaylas, se salvaron de morir.

Todo indica que una mala maniobra del pesado camión de color blanco invadió el carril contrario y nada pudo evitar la colisión en donde al menos tres personas resul-

taron con fuertes lesiones en diversas partes del cuerpo.

Sin embargo, nada evitó que los pasajeros llegaran a su destino por sus propios medios, según nos informó el docente del Colegio Micelino Sandoval, Carlos Milla Ayala, quien fotografió el choque y publicó en su cuenta personal de Facebook a modo de alerta. Las investigaciones continúan, (Araldo Mejía Bojórquez)

Críticas situación de locales escolares en Ancash



Más de 80 infraestructuras en inminente colapso por fuertes lluvias

La situación de los centros educativos en varias provincias de Ancash es sumamente crítica y sus respectivas autoridades han hecho llegar sus pedidos de apoyo, pero el Gobierno Regional de Ancash no coopera y su dirección de educación marcha a la deriva sin poder hacer algo de manera inmediata. Por lo menos son 80 instituciones educativas cuya infraestructura está en colapso o

ya colapsaron, situación que constituye un grave peligro para la vida de los estudiantes que en su gran mayoría son niños y niñas.

Seguramente algunas instituciones educativas cercanas han recibido la visita de sus autoridades, pero la gran mayoría exige presupuesto para iniciar su refacción y otros que están alquilando viviendas en donde los alumnos reciban clases.

En Aija ocurre lo peor, ya que debido a su lejanía y con las carreteras destruidas poco o nada se pueda hacer para apoyar a las 7 instituciones educativas afectadas por las fuertes lluvias. En lo que

corresponde a la jurisdicción de la Ugel Huaraz se han registrado 14 escuelas afectadas, de igual modo en la provincia de Carhuaz 10 son las escuelas afectadas hasta el momento. Recuay tiene 7, Sihuas 7, Huaylas 4, Antonio Raimondi 4, Bolognesi 2, Fitzcarrald 2, Huari 6, Mariscal Luzuriaga 2, Pallasca 3, Yungay 5, entre otros más que se vienen reportando a diario. De todos estos muy poco han sido intervenidos el resto continúa inundado, sin techo, sin ventanas, paredes caídas como en Pamparomás. (Araldo Mejía Bojórquez)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE REGISTRO DE ESTADOS CIVILES

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 27-2025.

La ciudadana **ROSA SUSANA DOLORES CORONEL**, mediante Expediente Administrativo N° 00004072, del 27 de marzo del 2025, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error en el cuero principal, el nombre del Padre y Declarante: Gilberto Hildebrando Dolores Ramirez, cuando lo cierto y real es: **JILBERTO HILDEBRANDO DOLORES RAMIREZ**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 31 de Marzo del 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE REGISTRO DE ESTADOS CIVILES

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 28-2025.

La ciudadana **LUZ ELIANA DOLORES CORONEL**, mediante Expediente Administrativo N° 00004044, del 26 de marzo del 2025, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error en el cuero principal, el nombre del Padre y Declarante: Gilberto Hildebrando Dolores Ramirez, cuando lo cierto y real es: **JILBERTO HILDEBRANDO DOLORES RAMIREZ**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 31 de Marzo del 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE REGISTRO DE ESTADOS CIVILES

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 29-2025.

La ciudadana **MAGALI DOMITILA DOLORES CORONEL**, mediante Expediente Administrativo N° 00003950, del 24 de marzo del 2025, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error en el cuero principal, el nombre del Padre y Declarante: Gilberto Hildebrando Dolores Ramirez, cuando lo cierto y real es: **JILBERTO HILDEBRANDO DOLORES RAMIREZ**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 31 de Marzo del 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE REGISTRO DE ESTADOS CIVILES

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 26-2025.

El ciudadano **JOSE ENRIQUE GUERRERO ROMERO**, mediante Expediente Administrativo N° 00004206, del 31 de marzo del 2025, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error en el cuero principal, el nombre del Declarante y Padre: Alejandro Guerrero, cuando lo real es: **ALEJANDRO GUERRERO RIVERA**, el nombre de la Madre: Sara Romero, cuando lo verdadero es: **SARA LUISA ROMERO PEDREROS**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 21 de Marzo del 2025.



FOTON

FESTIVAL MINIBUSES

MOTOR 2.771 cc
15 ASIENTOS
DIÉSEL
ISUZU



MINIBÚS K2 DIÉSEL - 15 ASIENTOS

FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreño S.A.C.

IncaPower

FOTON

TU ALIADO EN LA CHAMBA

FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreño S.A.C.

MAQUINARIA SUELO Y CARGA REFERENCIALES Y TÉCNICA SUJETA A CAMBIO SIN PREVIO AVISO



AUMARK E

BARANDA 3 TON.

IncaPower

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 - Independencia - Huaraz

943626930 930490221 999862601

Ley Mordaza: abstenciones de FP y APP fueron claves para aprobar norma que persigue a la prensa

El proyecto de ley impulsado por Perú Libre aún debe ser sometido a segunda votación en el Pleno del Congreso.

Salvo Ernesto Bustamente, los demás legisladores de Fuerza Popular evitan pronunciarse en contra

(Pamela Arroyo – larepublica.pe)

Durante la sesión del Pleno del Congreso del 13 de marzo, se aprobó en primera votación la denominada "Ley Mordaza", impulsada por la bancada Perú Libre.

Esta normativa busca modificar el Código Penal y el Código Civil con la finalidad de criminalizar las investigaciones periodísticas, pues añade el delito de "violación a la intimidad" y amplía las sanciones por delitos de difamación y calumnia.

La norma fue aprobada con 36 votos a favor, 23 en contra y 21 abstenciones. De estas cifras predominó que los grupos parlamentarios Fuerza Popular y Alianza Para el Progreso decidieron votar en su mayoría en abstención.

Si las bancadas en mención hubiesen decidido votar contra la "Ley Mordaza", el marcador hubiese quedado con mayoría de votos en contra.

CONGRESISTAS DE FUERZA POPULAR SE PRONUNCIAN

La controvertida Ley Mordaza sería sometida a una segunda votación durante la semana próxima.

Ante ello, La República contactó a congresistas del partido político de Keiko Fujimori para saber si mantendrán su abstención al voto o cambiarán su postura.

El parlamentario Ernesto Bustamente, quien se encontraba con licencia personal durante la votación, precisó que Fuerza Popular aún no cuenta con una posición definida para la segunda votación; sin embargo, sí indicó que su opinión personal es en contra.

"Me parece que no se debe criminalizar el derecho a la libertad de expresión usando como pretexto el derecho al honor.

En mi opinión personal, no estoy de acuerdo en que la injuria, difamación, y calumnia sean delitos penales, si no tan solo deben ser materia de litigio civil", precisó.

Su colega de bancada Jeny López respondió que todavía no se ha discutido en Fuerza Popular la postura que tomarán durante la segunda votación y se lavó las manos.

"En lo personal, considero que se mantendrá la misma posición, en abstención", dijo.



Por su parte, la congresista naranja Auristela Obando evitó pronunciarse y se excusó en que será discutida esta ley en la Comisión de Justicia y que luego tendrá una idea más clara.

Pero cabe precisar que esta norma ya fue aprobada en primera votación en el Pleno, por lo que es innecesario que sea deliberada en una comisión ordinaria.

El otro grupo parlamentario que se abstuvo en su mayoría fue Alianza Para el Progreso (APP).

Este diario buscó entrevistar a los congresistas acunñistas, pero al cierre de esta nota ninguno respondió.

¿QUÉ BUSCA LA LEY MORDAZA Y CÓMO RECORTA DERECHOS A LA PRENSA?

El proyecto de ley propone el aumento de la pena privativa de libertad hasta ocho años para los delitos de calumnia y difamación, además de la imposición de sanciones económicas en favor del querellante.

Además, introduce el término jurídico del delito de "violación a la intimidad", justo en un contexto de revelaciones de fotografías de la presidenta Dina Boluarte que suman a la investigación por ausencia del cargo tras presuntamente haberse sometido a cirugías estéticas.

La norma también propone reducción del plazo para que los medios de comunicación se rectifiquen, limitándolo a solo un día.

Teniendo en cuanto que muchos programas periodísticos de investigación, radial o prensa escrita no se emiten a diario, se dificulta cumplir con lo requerido.

Mediante un comunicado firmado por la Asociación Nacional de Periodistas, el Consejo de Prensa Peruana, la Sociedad Nacional de Radio y Televisión, Sociedad Interamericana de Prensa y el Comité para la Pro-

tección de Periodistas alertaron que la propuesta legislativa no cumple con los estándares internacionales fijados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En su pronunciamiento, instaron al Congreso a reconsiderar su aprobación, advirtiendo que la norma, en lugar de garantizar derechos fundamentales, podría vulnerar la libertad de prensa y el acceso de la ciudadanía a la información.

Es incierto si la segunda votación será en la sesión del Pleno de esta semana.

Pero lo concreto es que su desenlace depende de la decisión que adopten las bancadas de Fuerza Popular y APP.

PERÚ LIBRE ATACA A LA PRENSA

La congresista de Perú Libre, María Agüero, presentó un proyecto de ley que pretende controlar y perseguir a los medios de comunicación, a través de la fiscalización de las fuentes de financiamiento y las actividades de la prensa.

El Consejo de la Prensa Peruana y la Asociación Nacional de Periodistas también se pronunciaron en contra de esta iniciativa que deberá ser discutida en la Comisión de Justicia, que lidera el congresista cerronista Isaac Mita.



Municipalidad Distrital de Independencia
 Huaraz - Ancash

EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N.º 250 del Código Civil, que el día sábado 31 de mayo del 2025, a las 10:00 am pretenden contraer Matrimonio Civil en el local Casa Versailles - CP. Santa Rosa - Monterrey - Independencia - Huaraz - Ancash.

DON: JUAN CARLOS CHINCHAY JACOME				
EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N.º
31	POYOR-YUNGAR	INGENIERO	PERUANO	72144601
DOMICILIO: CARRETERA ANTIGUA SIN BARRIO DE PALMIRA BAJA INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH				
DOÑA: ADELA SONIA GRANADOS VALDEZ				
EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N.º
35	TUMPA - YUNGAY	INGENIERA	PERUANA	45589666
DOMICILIO CARRETERA ANTIGUA SIN BARRIO DE PALMIRA BAJA INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH				

Las personas que conozcan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.

Oficina Registros Civiles
 Municipalidad Distrital de Independencia

31/03/2025
 Exp. N.º 241311 - 0 - 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 OFICINA REGISTROS CIVILES

Con Alianza, Universitario y Cristal: así se jugará la primera fecha de la fase de grupos de Copa Libertadores 2025

El 1 de abril dará inicio la fase de grupos de la Copa Libertadores 2025, con tres equipos peruanos en competencia.

El 1 de abril dará inicio la fase de grupos de la Copa Libertadores 2025, con tres equipos peruanos en competencia.

La Copa Libertadores temporada 2025 empezará el martes 1 de abril. El certamen de clubes más importante de América Latina tiene a Botafogo como el vigente campeón. El cuadro brasileño es uno de los favoritos para alzar el título, aunque no es el único.

Los partidos de la fase liguera arrancarán la próxima semana. Esta primera jornada se disputarán 16 partidos, entre los cuales destacan Fortaleza vs. Racing Club, Talleres vs. Sao Paulo y Bahía vs. Internacional.

Respecto a los equipos peruanos, tanto Alianza Lima, Universitario de Deportes y Sporting Cristal debutarán el certamen jugando como local.

Alianza Lima es el primero en saltar a la cancha para recibir a Libertad de Paraguay. Mientras tanto, Universitario será local ante River Plate y Cristal chocará contra el Palmeiras.

A continuación a detalle la primera jornada de la Libertadores.

Programación de los partidos de Libertadores:

Martes, 1 de abril del 2025

Carabobo vs. Estudiantes:

Hora: 5:00 p. m.

Polideportivo Misael Delgado

Cerro Porteño vs. Bolívar:

Hora: 5:00 p. m.

Estadio La Nueva Olla

Bucamaranga vs. Colo Colo:

Hora: 7:30 p. m.

Estadio: José Américo Montanini

Fortaleza vs. Racing:

Hora: 7:30 p. m.

Estadio: Castelao

Barcelona SC vs. Independiente del Valle:

Hora: 9:00 p. m.

Estadio: Monumental Bnaco Pichincha

Alianza Lima vs. Libertad:

Hora: 9:00 p. m.

Estadio: Alejandro Villanueva

Miércoles, 2 de abril del 2025

Santo Antonio vs. Olimpia:

Hora: 5:00 p.m.

Estadio: Carlos Villegas

Vélez vs. Peñarol:

Hora: 5:00 p. m.

Estadio: José Amalfitani

Talleres vs. Sao Paulo:

Hora: 7:30 p. m.



Estadio: Mario Alberto Kempes

Universitario vs. River Plate:

Hora: 7:30 p. m.

Estadio: Monumental de Ate

U de Chile vs. Botafogo:

Hora: 7:30 p. m.

Estadio: Nacional Julio Martínez

Atlético Nacional vs. Nacional:

Hora: 7:30 p. m.

Estadio: Atanasio Girardot

Jueves, 3 de abril del 2025

Central Córdoba vs. LDU:

Hora: 5:00 p. m.

Estadio: Único Madre de Ciudades

Bahía vs. Internacional:

Hora: 5:00 p. m.

Estadio: Arena Fonte Nova

Sporting Cristal vs. Palmeiras:

Hora: 5:00 p. m.

Estadio: Nacional

Deportivo Táchira vs. Flamengo:

Hora: 7:30 p. m.

Estadio: Polideportivo de Pueblo Nuevo

¡CONFIRMADO!
UNIVERSITARIO DE MALAS:
PÉREZ GUEDES Y
DI BENEDETTO NO
JUGARÁN ANTE RIVER PLATE
El volante Martín Pérez Guedes y el defensa Matías

Di Benedetto se lesionaron en el triunfo de Universitario ante Sport Huancayo.

DEBUT DE UNIVERSITARIO

Universitario de Deportes debutará esta semana en la Copa Libertadores 2025 y lo hará sin el equipo titular completo.

Para el choque contra River Plate, que será el miércoles en Lima, el entrenador Fabián Bustos no podrá contar con el defensa Matías Di Benedetto.

MATÍAS DI BENEDETTO.

RPP pudo conocer que Di Benedetto sufrió un desgarro por lo cual no jugará ante River por la primera jornada de la fase de grupos de la Copa Libertadores.

Es más, tampoco lo hará en el clásico ante Alianza Lima, ya que estaría tres semanas fuera de las canchas.

PEI central argentino de 32 años es uno de los titulares indiscutibles en el once del DT Bustos, que tendrá que ver opciones para reemplazarlo.

Uno de los nombres que más suena es César Inga, que ya sabe lo que es jugar en esa posición de la defensa.

MARTÍN PÉREZ GUEDES TAMBIÉN BAJA

Pérez Guedes salió lesionado de la cancha durante el choque contra Sport Huancayo desarrollado el viernes pasado.

El volante argentino-peruano alarmó en la interna del cuadro crema por su trascendencia en el equipo.

La idea era esperarlo hasta el final, ya que aún faltan dos días para el choque contra los 'millonarios'. Sin embargo, no se recuperará a tiempo al sufrir un edema óseo en el tobillo.

¿CUÁNDO Y DÓNDE JUEGAN UNIVERSITARIO VS RIVER PLATE EN VIVO POR LA FECHA 1 DE COPA LIBERTADORES 2025?

El partido entre Universitario y River Plate se disputará el miércoles 2 de abril en el Estadio Monumental de Lima.

El recinto tiene capacidad para 60 000 espectadores.